



CONGRESISTA MERY ELIANA INFANTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto de Ley N° 1831/2021-CR

Proyecto de Ley N° _____



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONTINUACIÓN DE INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LAS JUNTAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR** a iniciativa de la Señora Congresista, **MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONTINUACIÓN DE INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LAS JUNTAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la continuación de investigación, protección, restauración, puesta en valor y difusión del sitio arqueológico Las Juntas.

Artículo 2. Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la continuación de investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor y difusión del sitio arqueológico Las Juntas del distrito y provincia de Bagua, departamento Amazonas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Bagua, son los competentes para dictar las normas correspondientes y realizar las acciones pertinentes que implementen la presente ley, con cargo a su presupuesto institucional.

SEGUNDA. Vigencia de la Ley



CONGRESISTA MERY ELIANA INFANTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, abril de 2022



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elia FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 13:58:25-0500

MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
Congresista de la República



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Los estudios arqueológicos y promoción referentes al descubrimiento de las civilizaciones antiguas en el Perú, mayormente se han enfocado a la región Costa y Sierra, con mayor difusión en esta última, como es el caso del descubrimiento de la ciudadela de Machu Picchu en el departamento del Cuzco, descubierta en 1867 por el empresario Berns y redescubierta en 1911 por Yale, Hiram Bingham¹, promovida como la gran obra arquitectónica Inca, la ciudad perdida de los Incas; gracias a esa difusión, ha sido considerado como una de las siete nuevas maravillas del mundo moderno y patrimonio de la humanidad que, hoy representa grandes ingresos para nuestro país por el turismo tanto interno como receptivo, pese a la reciente declaratoria de emergencia de este sector.

La parte alta de la Amazonía – en la región Selva -, desafortunadamente no ha corrido la misma suerte, sigue siendo el patito feo de la arqueología sudamericana y peruana, puesto que, desde hace muchas décadas, esta región intermedia entre las tierras altas andinas y la cuenca amazónica han sido consideradas culturalmente como tierra de nadie. La pobreza supuesta de sus suelos, la estrechez de sus valles y lo empinado de sus inclinaciones se unen a la poca navegabilidad de sus ríos para hacer pensar que estas tierras eran muy poco aptas para el surgimiento y el desarrollo de manifestaciones culturales significativas. Este prejuicio se ha visto alimentado por la aparente pobreza de la cultura material que se observa superficialmente en gran parte de su territorio. La ausencia aparente de construcciones monumentales, la falta de grandes espacios culturalmente transformados en el paisaje y la presencia ancestral de minas o depósitos auríferos han hecho suponer a los investigadores que estas áreas vivían en un aislamiento cultural o que eran territorios de paso, exclusivamente dedicadas en los últimos tiempos del periodo prehispánico a la extracción de recursos bióticos y minerales.²

Sin embargo, con el paso de los años hubieron arqueólogos que de mutuo propio se interesaron por descubrir y estudiar las antiguas civilizaciones que posiblemente pudieran haber existido en la selva peruana, uno de ellos es el arqueólogo peruano, Quirino Olivera, cuyas investigaciones datan desde los años 90, reanudando los estudios de investigación arqueológica en el año 2009 en el marco del proyecto de Investigación y valoración del patrimonio cultural en la zona nororiental del Marañón", como parte del programa binacional de integración, investigación del patrimonio cultural y desarrollo social de las poblaciones que habitan en la región fronteriza de Perú y Ecuador en las cuencas hidrográficas altas, media y baja de los ríos Mayo,

¹ David, KEYS (2008). "Machu Picchu fue descubierto en 1867, cuarenta y cuatro años antes de lo que se creía". ABC cultura. Recuperado el 09 de marzo de 2022 de: https://www.abc.es/cultura/abc-machu-picchu-descubierto-1867-cuarenta-y-cuatro-anos-antes-creia-200806030300-1641908838645_noticia.html

² Francisco VALDEZ (2013). "ARQUEOLOGÍA AMAZÓNICA – Civilizaciones ocultas del bosque tropical". Tomo 35. Págs. 7-8. Recuperado el 10 de abril de 2022 en: <https://docplayer.es/77516723-Arqueologia-amazonica-las-civilizaciones-ocultas-del-bosque-tropical.html>



Chinchipe, Marañón, Utcubamba y Puyango-tumbes con la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, logrando identificar y registrar sitios arqueológicos con ocupación temprana, que permitieron plantear futuras investigaciones en el ámbito de la provincia de Bagua, entre otras provincias de Amazonas y Cajamarca. Tal es así que, en el año 2010, en la segunda etapa realiza excavaciones en el sitio Las Juntas y en el año 2011, en ejecución de la III etapa descubre los primeros murales Amazónicos de América en el Caserío Las Juntas de la provincia de Bagua en el departamento de Amazonas³.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Sitio Arqueológico Las Juntas, se encuentra ubicado en el Caserío Las Juntas a orillas del río Utcubamba, cerca al cementerio de la ciudad de Bagua, tiene un área de: 18.982,29 m², a 415 m s. n. m., bajo las coordenadas: Este (771214.2253,898), Norte (9375582.0249). Datum: WGS 84 zona 17 Sur, del distrito y Provincia de Bagua, departamento Amazonas⁴.



A su vez, la provincia de Bagua se encuentra ubicada en la parte central occidental de la región de Amazonas, limitando por el norte con Ecuador y el distrito El Cenepa de la provincia de Condorcanqui, por el sur con el distrito de Cajaruro de la provincia de Utcubamba, por el este con el distrito de Nieva de la provincia de Condorcanqui,

³ Quirino OLIVERA (S.F). "Avance de las Investigaciones Arqueológicas en la Alta Amazonía nororiente del Perú" en VALDEZ (2013) "ARQUEOLOGÍA AMAZÓNICA". Pág. 181 – 209. Recuperado el 08 de abril de 2022 de: <https://books.openedition.org/irdditions/18818?lang=es>

⁴ Artículos 4° y 3° de Resolución Viceministerial N° 133-2019-VMPCIC-MC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de agosto de 2019. Recuperado el 10 de abril de 2022 de: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-rvm-n-012-2015-vmptic-mc-y-la-rd-n-498in-resolucion-vice-ministerial-no-133-2019-vmptic-mc-1796050-1>



y por el oeste con la provincia de Jaén, región Cajamarca. Su capital, la ciudad de Bagua, se ubica entre las coordenadas 05°38'21" de latitud sur y 78°31'53" longitud oeste a una altura de 400 m s. n. m.⁵

El sitio Arqueológico Las Juntas, tiene una antigüedad de 3,200 años aproximadamente antes de cristo. Las pinturas murales descubiertas en esta zona arquitectónica monumental tienen forma geométrica y lineales en un templo ceremonial de planta rectangular. Entre sus pilastras – especie de columnas, pero bajas –, existe una distancia exacta de 1.40 centímetros, presumiéndose que esta sociedad tenía un manejo muy adelantado de la medida de espacio y trabajo colectivo. Las pilastras están unidas por una pared de adobe, en algunos casos, de quincha inducida con arcilla; la zona superior ha sido pintada de color amarillo. En la parte alta realizaron una franja donde dibujaron signos verticales y horizontales - y diagonales en algunos casos –, que son de color blanco, rojo y negro (colores vivos); y en el centro, una figura casi triangular como una especie de patas de araña (aún no se ha logrado identificar la figura completa). Respecto al color negro utilizado en las pinturas murales, aun no se sabe si es un color elaborado con carbón vegetal o algún mineral⁶.

La arquitectura monumental establecida, revela que fue remodelado en varias oportunidades y que la población de este grupo social tenía un desarrollo tecnológico adelantado y una alta especialización de la gente, lo que explica la permanencia de esta civilización por muchos años.⁷

Es conveniente precisar, que cuando se retiró el relleno colocado para cubrir este recinto arquitectónico se logró registrar algunos fragmentos de cerámica pintada e inciso policromada, uno de los fragmentos mantenía los mismos colores registrados en las pinturas murales, asimismo se registró mandíbulas de camélidos y huesos de venado que habían sido trabajados, además de una punta de proyectil de piedra (sílex) que estaba en el relleno como parte de las ofrendas colocadas al momento de sellar el recinto arquitectónico⁸.

Por otro lado, se hace necesario resaltar que la iconografía expresada en los murales es bastante compleja para poder interpretarlas, formas en espiral, líneas verticales y horizontales, figuras en forma de triángulos, rombos y círculos unidos por barras que aparentemente se unen para conformar las figuras centrales del panel, todas estas expresiones constituyen la manifestación simbólica más representativa de los

⁵ Quirino OLIVERA (S.F). "Avance de las Investigaciones Arqueológicas en la Alta Amazonía nororiente del Perú" en VALDEZ (2013) "ARQUEOLOGÍA AMAZÓNICA". Párrafo 43. Pág. 181 – 209. Recuperado el 08 de abril de 2022 de: <https://books.openedition.org/irdeditions/18818?lang=es>

⁶ <https://rpp.pe/peru/actualidad/pinturas-halladas-en-bagua-cambiaran-concepto-arqueologico-en-el-peru-noticia-460843>

⁷ Quirino OLIVERA (2013). "Pinturas halladas en Bagua cambiara concepto arqueológico en el Perú", Declaraciones en RPP Noticias. Pág. Actualidad. Recuperado el 10 de abril de 2022 de: <https://rpp.pe/peru/actualidad/pinturas-halladas-en-bagua-cambiaran-concepto-arqueologico-en-el-peru-noticia-460843?ref=rpp>

⁸ <https://books.openedition.org/irdeditions/18818?lang=es>

elementos descubiertos en las investigaciones realizadas en esta parte de la alta Amazonía del Perú⁹.

Asimismo, en este punto no se debe dejar de mencionar que, durante el desarrollo de la investigación, este Sitio Arqueológico las Juntas, fue abierto al público,

Sitio Arqueológico Las Juntas



Fuente: OpenEdition Books. Arqueología Amazónica – Avance de las investigaciones arqueológicas en la alta Amazonía, nororiente de Perú- IDR Éditions

originando una serie de visitas de turistas que generó oportunidad de trabajo y beneficio económico a esta zona, además, se arreglaron las carreteras para este destino turístico y se instaló el sistema de agua y desagüe en el Caserío, recibiendo la visita también de importantes arqueólogos de todas partes del mundo interesados en el reciente descubrimiento de esta importante civilización que se abrió al mundo moderno por primera vez, luego de permanecer aproximadamente 3,200 años a. c. sepultada bajo un manto de cantos rodados.

⁹ Quirino OLIVERA (S.F). "Avance de las Investigaciones Arqueológicas en la Alta Amazonía nororiente del Perú" en VALDEZ (2013) "ARQUEOLOGÍA AMAZÓNICA". Párrafo 57-58. Pág. 181 – 209. Recuperado el 08 de abril de 2022 de: <https://books.openedition.org/irdeditions/18818?lang=es>



Fuente: OpenEdition Books. Arqueología Amazónica – Avance de las investigaciones arqueológicas en la alta Amazonía, nororiente de Perú- IDR Éditions

Vista general arquitectónica del recinto



Fuente: OpenEdition Books. Arqueología Amazónica – Avance de las investigaciones arqueológicas en la alta Amazonía, nororiente de Perú- IDR Éditions

Pinturas murales y pilastras



Fuente: OpenEdition Books. Arqueología Amazónica – Avance de las investigaciones arqueológicas en la alta Amazonía, nororiente de Perú- IDR Éditions

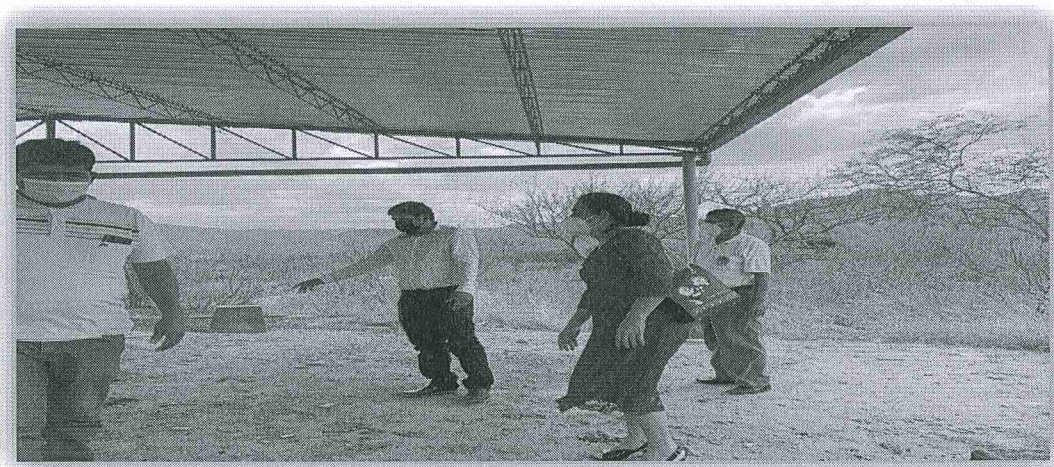
Lamentablemente, este Sitio Arqueológico Las Juntas, al llegar a la III etapa del proyecto de "Investigación y valoración del patrimonio cultural en la zona nororiental del Marañón", por falta de recursos económicos se paralizó, con ello, también, se frenó el desarrollo de este pueblo, a la que se unió el ausentismo del turismo y la desolación y olvido del Sitio Arqueológico Las Juntas, ya que el Estado ha hecho poco o nada por este importante patrimonio cultural durante estos 10 largos años en que permanece oculto nuevamente.

Para protegerlo de saqueadores y preservarlo de la inclemencia de la naturaleza, tuvieron que proceder a cubrirlo, toda vez que, estas pinturas murales son muy frágiles que, el exiguo presupuesto no cubría en lo más mínimo una curatela adecuada, por ello es que, cuando fueron sepultados por sus propios constructores antes de abandonarlo utilizaron un manto de cantos rodados y arcilla, permitiendo que el sitio se conserve por miles de años, teniendo como habitat un microclima ideal, considerándose de por sí el mismo descubrimiento una alteración en su estructura física¹⁰, sino se cumple con la idónea preservación.

¹⁰ Elvis CHUNGA (2012) ¿POR QUÉ SE TAPARON LAS PINTURAS MURALES EN EL SITIO ARQUEOLÓGICO LAS JUNTAS? En Nación Bagua. Recuperado el 09 de abril de 2022 de: <https://nacionbagua.blogspot.com/2012/06/?view=classic>

Los restos arqueológicos recuperados del Sitio Arqueológico Las Juntas, fueron dejados en la Municipalidad Provincial de Bagua en el 2012, hecho que recientemente en marzo de 2022 fue puesto de conocimiento de la Comisión de Cultura del Congreso de la República por parte de la Asociación del Caserío Arqueológico Las Juntas, dedicado a cautelar el patrimonio Bagüino, por lo que, gracias a estas coordinaciones realizadas la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas ofreció constituirse a la ciudad de Bagua para verificar y poner a buen recaudo este material arqueológico perteneciente al "Proyecto de Investigación y Valoración del Patrimonio Cultural en la Zona Nororiental del Marañón – III Etapa" que, por espacio de 10 años ha permanecido en la Municipalidad Provincial de Bagua, sin los cuidados debidos ni resaltar su valor cultural.

En una de las visitas realizadas con ocasión de mi semana de representación en el mes de enero 2022, se pudo verificar que actualmente el Sitio Arqueológico Las Juntas luce de esta manera:



Totalmente tapeada, durante 10 largos años. La Asociación del Caserío Arqueológico Las Juntas, para evitar la filtración de agua producto de las lluvias intensas ha colocado un techo de calamina con la colaboración de gente interesada en la preservación de este monumento arqueológico.





El cierre de las investigaciones de este importante monumento arqueológico Las Juntas, ha dejado a este Caserío desolado y nuevamente en el atraso, además, de varias incógnitas sin respuestas, respecto a la organización social de esta civilización que nuevamente yace enterrada ¿Los recintos de planta rectangular que se repiten simétricamente constituyen espacios de carácter religioso que fueron utilizados de manera restringida por el sacerdote o conductor de la ceremonia o son nichos, de ser así para que clase social?

Pueden surgir, además, una serie de preguntas acerca de la organización social, los niveles de especialización de la gente que fue la responsable de construir este tipo de arquitectura, usos y función de estos recintos, manejos de espacios, sin embargo, la única manera de poder definir con mayor claridad es la continuación de las investigaciones que permitan conocer mejor los contextos en los cuales se presentan cada una de las evidencias, en opinión del arqueólogo Quirino Olivera¹¹, que comparto totalmente, puesto que, como bien señala podría cambiar el concepto que se ha tenido en cuanto a la arqueología, en el Perú.

El Sitio Arqueológico Las Juntas, fue declarado patrimonio cultural mediante Resolución Directoral Nacional N° 498/INC del 09 de mayo del 2000, modificado por

¹¹ Quirino OLIVERA (S.F). "Avance de las Investigaciones Arqueológicas en la Alta Amazonía nororiente del Perú" en VALDEZ (2013) "ARQUEOLOGÍA AMAZÓNICA".



Resolución Viceministerial N° 133-2019-VMPCIC-MC publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de agosto de 2019.

Esta iniciativa legislativa, que tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la continuación de la investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor y difusión del sitio arqueológico Las Juntas del distrito y provincia de Bagua, departamento Amazonas, con la finalidad de la reapertura de este monumento arqueológico como derecho a acceder al patrimonio cultural que revalore y respete la identidad cultural de este pueblo, y, por otro lado, como principal sustento del turismo – interno y receptivo –, para fomentar el desarrollo del Caserío Las Juntas y pueblos aledaños, por consiguiente, mejorar la calidad de vida de sus pobladores con mejores oportunidades de trabajo, desarrollo regional y nacional, encuentra amparo legal en el siguiente marco normativo:

- ❖ **Constitución Política del Perú**, artículo 21° que señala: "los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública y **están protegidos por el Estado**". (Resaltado nuestro).
- ❖ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1255, el artículo II del Título Preliminar define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la Ley.
- ❖ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, los artículos IV y VII señalan que, **es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación** y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación. (Resaltado nuestro).
- ❖ Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, por el cual el Estado asume las siguientes obligaciones:
 - Asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el patrimonio cultural de cada territorio fomentando su desarrollo económico, para lo cual facilitará su articulación al mercado nacional e internacional.
 - Servir mejor a la ciudadanía garantizándole el acceso a disfrutar de los bienes culturales.Estas obligaciones se concretarán básicamente a través de 02 objetivos, sin perjuicio de la demás que se mencionan:
 - Fortalecer la valoración del patrimonio cultural; y,



- Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social.
- ❖ Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, artículo 3° - sin perjuicio de los demás dispositivos que resulten aplicables - que establece los principios de la actividad turística:
 - 3.1 **Desarrollo sostenible:** El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico.
 - 3.4 **Fomento de la inversión privada:** El Estado fomenta y promueve la inversión privada en turismo que contribuya a la generación de empleo, mejora de la calidad de vida de la población anfitriona y transformación de recursos turísticos en productos turísticos sostenibles.
 - 3.5 **Descentralización:** El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipales y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población.
 - 3.9 **Cultura turística:** El Estado promueve la participación y compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad turística en la generación de condiciones que permitan el desarrollo del turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible.
 - 3.10 **Identidad:** El desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales.
 - 3.11 **Conservación:** El desarrollo de la actividad turística no debe afectar ni destruir las culturas vivas ni los recursos naturales, debiendo promover la conservación de estos. La actividad turística está sustentada en el rescate y revaloración de la cultura ancestral.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera el ordenamiento jurídico vigente, por el contrario, se enmarca dentro de la Constitución Política del Perú y la ley, como presupuesto para fortalecer la identidad cultural de un pueblo mediante la continuidad de la investigación y protección del patrimonio cultural, en el caso en concreto del Sitio Arqueológico Las Juntas que, mediante su difusión se podrá atraer al turismo y generar ingresos para su restauración y preservación.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa propuesta no genera gasto al erario público, puesto que, se trata de un proyecto declarativo, pero que, ante la reciente declaratoria de emergencia del sector turismo¹² y la vulneración del derecho al acceso a conocer e

¹² Decreto Supremo N° 004-2022-MINCETUR, "que declara en emergencia el sector turismo y dicta medidas para mitigar la grave crisis que atraviesa el turismo como consecuencia de la COVID" -19 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08/04/2022.



informarse de la existencia del monumento arqueológico La Juntas – declarado patrimonio cultural -, por consiguiente, a conocer la identidad e historia de esta población y que se respete su cultura, la presente iniciativa legislativa permitirá:

- ❖ **Población:** Mejorar la calidad de vida de los pobladores del Caserío Las Juntas del distrito de Bagua, toda vez que, el fomento del patrimonio cultural de este sitio, tendrá impacto en el turismo. (ii) la reactivación económica y el desarrollo social local, regional y nacional, sobre todo tratándose del descubrimiento de los primeros murales en América que centrará nuevamente la atención de mundo sobre Perú; y, (iii) conocer y perennizar la historia como vía para revalorar la identidad cultural de este pueblo de la zona nororiental del Perú, tanto a nivel local, regional y nacional.
- ❖ **Estado:** (i) la reactivación del sector turismo y la economía; (ii) financiar con el ingreso del turismo parte del costo para la continuación de estudios, restauración y conservación de este sitio arqueológico; (iii) Revaloración de Perú como riqueza cultural y destino turístico; y, (iv) cumplir con los objetivos del D.S N° 009-2020-MC.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda congruencia con la Política de Estado relacionado con lo siguiente:

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

3. Afirmación de la Identidad Nacional.

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

10. Reducción de la pobreza

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

12. (...) Promoción y defensa de la cultura.

III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

18. Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.

IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

30. (...) Afirmación de la identidad nacional.

AGENDA LEGISLATIVA 2021-2022.-

Asimismo, la propuesta legislativa guarda relación con los objetivos de la Agenda Legislativa aprobada para el periodo anual de sesiones del Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa N° 002-2021-2022-CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de octubre de 2021, que a continuación se indican:



CONGRESISTA MERY ELIANA INFANTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL:

7. Protección del patrimonio cultural.

10. Ley General de Museos

10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA:

21. Lucha contra la pobreza.

III. COMPETITIVIDAD DEL PAIS

18. BUSQUEDA DE LA COMEPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

49. Leyes de promoción al turismo.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 09:15:07-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Mvian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2022 15:42:53-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/04/2022 12:41:17-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2022 18:39:41-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2022 16:53:53-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2022 17:18:12-0500